



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3060  
ZAPALLAR, 02/12/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el "suministro tratamiento salino, para la comuna de Zapallar".
- 2.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3.- Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a 10 días, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.
- 4.- Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°93/2022** denominada "suministro tratamiento salino, para la comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SUMINISTRO TRATAMIENTO SALINO, PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR".**



## I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "suministro tratamiento salino, para la comuna de Zapallar", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	x
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 135.000.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra
Modalidad del Contrato	Suministro
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

### 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle.

Monto	500.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para el suministro tratamiento salino, para la comuna de Zapallar
Plazo	con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

### **3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5°:** La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

**Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de SECPLAC o quien lo subrogue
2. Director de Medio ambiente, aseo y Ornato o quien lo subrogue.
3. Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones o quien lo subrogue
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Plazo de Ejecución.	0 – 40
b) Precio del Servicio.	0 – 45
c) Mejores Condiciones Laborales Y Remuneraciones Otorgadas Por El Oferente A Sus Trabajadores.	0 – 5
d) Completitud De La Oferta Administrativa.	0 – 5
e) Comportamiento Contractual Anterior.	0 – 5

1.- Plazo De Ejecución: Este criterio se evaluará de conformidad al plazo de ejecución total, según lo ofertado e indicado por el proponente en su anexo N°3 y contado desde la fecha de acta de entrega en terreno y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo De Ejecución	Puntaje
Hasta 40 Días Corridos	40
De 41 a 43 Días Corridos	15
De 44 a 47 Días Corridos	10
De 48 a 50 Días Corridos	5
Mayor a 51 Días o No Indica	0

2.- Precio del Servicio: Se asignarán 45 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 45)}{\text{Precio Oferta } n}$$

3.- Mejores Condiciones Laborales Y Remuneraciones Otorgadas Por El Oferente A Sus Trabajadores: Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos exigidos en el Anexo N°3. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales asignados a mejor condición laboral y de remuneraciones, valor que será ponderado por el porcentaje indicado en la tabla general. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	3



Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	1
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	1

**4) completitud de la oferta administrativa:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

**5) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio del servicio salino
2. completitud de la oferta administrativa
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- 1.- A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

En caso de que el proveedor adjudicado no presente la póliza exigida en las bases técnicas, al momento de la firma del contrato, se procederá con la readjudicación en los términos establecidos en el artículo 25 y siguientes de las bases administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

<b>Monto o porcentaje</b>	5% del monto adjudicado
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio de mantención del suministro tratamiento salino, para la comuna de Zapallar
<b>Vigencia</b>	vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

<b>Formalización de la contratación</b>	Suscripción de contrato
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra
<b>Modalidad de contrato</b>	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado

**Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

En relación a obras extraordinarias o, dicho de otro modo, agregar obras no consideradas en un inicio del contrato, pero que resultan fundamentales para lograr el buen servicio, también deberán ser aceptadas o visadas por la Unidad Técnica.



Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas.-**

##### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

##### **II.- Incumplimiento Grave.**

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

#### **BASES ECONÓMICAS**





ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **Artículo 13: Propuesta Económica. -**

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO POR M2**. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo 14: Condiciones de Pago. -**

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Acta recepción conforme emitida por parte de la Unidad Técnica
4. Informe mensual de trabajos realizados
5. Certificado F30-1

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

## **III. BASES TÉCNICAS**

### **Artículo 15: Términos Técnicos. -**

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

UNIDAD TECNICA: Direccion de medio ambiente, aseo y ornato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

TIEMPO DURACION DEL CONTRATO: 12 meses

El servicio contempla el mejoramiento de calles a través de la colocación de **180.000 m<sup>2</sup>.**, de **Control de Polvo** en los sectores de Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Población Estadio y Catapilco.

#### **1. DESCRIPCION TECNICA TRATAMIENTO SALINO:**

El producto utilizado debe tener las características que se describen a continuación:

##### **a) Descripción Técnica:**

Una sustancia química, de acuerdo a la NCh 2245 Of. 93, obtenido mediante la precipitación de cristales como resultado de la evaporación de una salmuera en estado natural, la cual dará solución a la contaminación por material particulado (MP) a causa de la suspensión de partículas de polvo, y partículas de áridos sueltos.-

- **Nombre Químico:** Cloruro de Magnesio Hexahidratado
- **Formula Química:** 6H<sub>2</sub>O
- **Ingredientes Mayores:**
  - Cloro 29,0-32,8%
  - Magnesio 10.0%-12,8%
  - Agua 50.0% - 55.0%
- **Ingredientes menores:**
  - Sodio 0,5-2,8%
  - Sulfato 0,0-2,0%
  - Potasio 0,3-3,8%
  - Litio 0,2-1,1%
  - Boro 0,1-0,5%
- **Sinónimos:** Bischofita, sal de magnesio N° CAS 7791-18-6 N° NU No establecido

##### **b) Uso Especifico Del Producto:**

Agente de control de emisión de polvo y estabilizador para caminos no pavimentados. El producto se aplica diluido en agua. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho a inspeccionar la dilución del compuesto químico, para asegurar su efectividad y las recomendaciones que da el fabricante, para su mezcla con agua.

Una sustancia líquida brillante, transparente, claro, viscosa, incolora y sin olor de la Clase Nch 2190, obtenido de moléculas orgánicas que dan origen a un fluido ultra puro (síntesis orgánica) que, a partir de reacciones químicas de hidrógeno, alcalinos ramificados y anillos compuestos balanceados y saturados, tienen la capacidad de eliminar y controlar el polvo, reteniendo además las partículas en suspensión (partículas PM 10 - PM 2.5).



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- Sinónimos: Paliativos De Polvo, Retardante De Polvo, Supresor De Polvo, Controlador De Polvo, Inhibidor De Polvo.
- Nombre Químico: Líquido Sintético Orgánico Para El Control De Polvo.
- Ingredientes Químicos:
- Mezcla Compleja De Hidrógeno Y Metales Alcalinos (Grupo 1 A)
- Ingredientes Patentados, Secreto De Comercio USA.

• **Propiedades Físico-Químicas:**

- No Necesita Cura (Una Vez Aplicado, Es De Uso Inmediato)
- No Es Volátil
- No Es Resbaladizo
- No Es Corrosivo
- Producto No Tóxico
- No Se Disipa (No Escurre Con El Agua)
- Su Propiedad De Retención De Polvo Es Acumulativa Con El Mantenimiento
- Producto Ecológico E Inocuo (No Contamina El Medioambiente)
- Densidad De Vapor < 1 (Aire = 1)
- Peso Específico = 0,845 - 0,865 (Agua = 1)
- Solubilidad = Insoluble En Agua
- Punto De Congelación = -15°C
- Punto De Ebullición > 260°C
- Punto De Inflamabilidad > 149°C (Método De Prueba = Astm D-93 (Pmcc))

**c) Uso Específico del Producto:**

Líquido controlador, mitigador, inhibidor, reductor, eliminador y supresor de polvo, controlador de partículas PM10 - PM2.5. Su Aplicación es de carácter tópico, no se diluye, se aplica puro. Es un producto que no utiliza agua ni en su aplicación ni en su mantenimiento y puede emplearse sobre cualquier tipo de suelo o material agregado, suprimiendo eficazmente el polvo durante todo el año. Su mantención es requerida sólo cada 9-12 meses y sólo se aplicar un 30% del volumen del producto ocupado inicialmente.

**d) Exigencias:**

El Contratista deberá ceñirse a las Especificaciones Técnicas y de los fabricantes sobre el uso de los materiales y a las instrucciones que la Unidad Técnica le imparta.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La Unidad Técnica exigirá, dentro de lo proyectado y especificado, un trabajo de Primera Calidad. Para estos efectos la Unidad Técnica, se reserva el derecho a rechazar cualquier partida que no esté a su entera satisfacción bajo responsabilidad del contratista, debiendo este último, reparar, reponer, completar tal situación, haciéndose cargo del costo que ello implique.

La obra deberá mantenerse limpia y ordenada para poder realizar las visitas de inspección.

**e) Gastos Adicionales:**

El contratista deberá considerar, junto con los costos asociados a ejecución de servicios, materiales y equipo profesional, los costos asociados a la Aprobación de Permisos, trámites de Escrituras y/o legalizaciones en caso de ser necesario.

**f) Normas De Seguridad Y Señalización:**

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

**g) Pólizas:**

Sin perjuicio de los seguros que el oferente contrate - voluntariamente- para cautelar sus intereses, deberá contratar a su propio costo y a satisfacción de la Municipalidad, las



ZAPALLAR

ZAPALLAR

siguientes pólizas de seguros:

En la realización de faenas el contratista deberá tener un seguro de responsabilidad civil general a terceros, destinada a cubrir cualquier indemnización por daños corporales y/o daños materiales a bienes de terceros que ocurran durante la vigencia del contrato, la cual deberá ser de monto no inferior a 250 Unidades de Fomento y sujeta a un deducible no superior al 10% por evento. En esta póliza deberá incluirse como asegurado adicional a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El proveedor adjudicado deberá entregar, al momento de la firma del contrato, copia de la póliza antes mencionada.

**h) Ensayos Y Calidad De Las Obras:**

Serán de total cargo y costo del contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales (Bichofitas), su dilución y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la Unidad Técnica, para certificar que los servicios ejecutados corresponden a los indicados en las Especificaciones Técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Servicio, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El Inspector Técnico podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al Inspector Técnico, la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

**i) Monitoreo Y Registro De Material Particulado:**

Se solicita medir el control de material particulado (cumplir con la norma), por lo que se sugiere equipo de medición de MP10, MP 2,5 software de gestión de caminos, cámaras y sensores dispuestos en equipos de preparación y aplicación. Las mediciones se realizarán a 30, 60,90 días una vez recepcionados los trabajos.

**j) Aseo General:**

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del recinto; si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la Unidad Técnica.

**k) Traslado De Excedentes Y Escombros:**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

**l) Reparación De Daños:**

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

**m) Protección De Las Obras Existentes:**

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

**CONSIDERACIONES:**

**a) Preparación Faja Vial:** Sera cargo del contratista el mejoramiento de las calles, las cuales se considera con camión aljibe la hidratación de las calles, se perfilaran con maquinaria (Motoniveladora), y en algunos tramos se consideraran maicillo (1500m<sup>3</sup>), con el objeto de que dichas calles estén aptas para recibir el material ya descrito anteriormente, posteriormente realizado el trabajo, se hará la limpieza correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior dichas horas contempladas se utilizarán para calles secundarias y de menor tráfico.

**b) Preparación, escarificación y compactación:** El suelo se escarificará y se compactará a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada de maicillo compactado. Considerar todo el retiro de excedente a botadero autorizado.

**c) Unidad Técnica:** Sera facultad de la Unidad Técnica modificar en terreno la calle a intervenir por otra que no haya sido considerada en el catastro y que de acuerdo a su estado requiera una aplicación de tratamiento salino, sin que esto signifique un aumento de la superficie.

Será facultad de la Unidad Técnica, el reducir el número de calles a intervenir como resultado de los análisis preliminares realizados por ésta unidad y que indiquen la no necesidad de intervenir ciertas calles, lo que no podrá significar en ningún caso, una reducción de más del 20% del contrato.

**d) Agua Potable:** Se deberá considerar el uso de estanques de acumulación propios, o empalme a red domiciliaria existente cuyos gastos deberán ser asumidos por cuenta del



ZAPALLAR

ZAPALLAR

contratista.

**e) Electricidad:** La instalación de energía eléctrica (si fuese necesario), se hará conectada a lo existente y será responsabilidad del contratista asegurar el correcto funcionamiento, especialmente frente al uso de equipo a utilizar. Se deberá mantener al menos un botiquín, para primeros auxilios.

**f) Letreros Indicativos:** En el lugar de trabajos se instalarán 2 letreros móviles de dimensiones 1,00 x 1,50 mts para una visibilidad adecuada.

**El letrero debe decir:**

"Disculpe las Molestias"  
"Municipalidad de Zapallar está trabajando por una mejor  
Comuna"

Se deberá incluir logo Municipal con los colores adecuados, según las gráficas que la Unidad Técnica entregará para dichos efectos.

Además, el contratista deberá instalar señales preventivas según lo indicado en el manual de carretera o exigidos por vialidad.

Se podrán autorizar otros letreros de menor tamaño de Empresas subcontratistas (las que deberán consultar con expresa autorización para su colocación por la Dirección de Obras Municipales)

**j) Normativas Aplicables:**

- Nch39 Of 55 Prescripciones De Seguridad De Excavaciones.
- Nch170 Of 85 Confección Y Colocación De Hormigones.
- Nch1998 Of 89 Hormigón Evaluación Estadística De La Resistencia De Mecánica.
- Código De Normas Y Especificaciones Técnicas De Obras De Pavimentación Del Ministerio De La Vivienda Y Urbanismo.
- Manual De Carreteras, Volumen 5, De Especificaciones De Construcción Del Ministerio De Obras Públicas.
- Ley Del Tránsito 18.290.

**CATASTRO:**

CATASTRO CALLES 2022



ZAPALLAR

ZAPALLAR

LOCALIDAD DE ZAPALLAR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIPO	UNIDAD	UNIDAD
1	LOCALIDAD DE ZAPALLAR	MI	Tipo Pavim.	Ancho	m2
	Roberto Ossandón	100	Maicillo	5	500
	Avenida Diego Sutil	200	Maicillo	3	600
	Avenida Carlos Ossandon	1.070	Maicillo	6	6.420
	Estacionamiento y Bajada La Cruz	170	Maicillo	irregular	4.800
SUB TOTAL		1.540			12.320
ITEM	LOCALIDAD DE CACHAGUA	MI	Tipo Pavim.	Ancho	m2
2	Av. Federico Köenenkampf	400	Maicillo	5	2.000
	Av. El Cerrillo	270	Maicillo	6	1.620
	Av. El Quebracho	330	Maicillo	6	1.980
	Av. Del Mar	910	Maicillo	6	5.460
	Av. Los Molles	400	Maicillo	6	2.400
	Av. Los Eucaliptus	380	Maicillo	6	2.280
	Av. Los Pingüinos	240	Maicillo	6	1.440
	Av. Las Docas	490	Maicillo	6	2.940
	Av. Los Bellotos	180	Maicillo	6	1.080
	Av. Diego Sutil	170	Maicillo	6	1.020
	Av. Los Peumos	260	Maicillo	6	1.560
	Av. Los Maitenes	210	Maicillo	6	1.260
	Av. Los Boldos	165	Maicillo	6	990





ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Av. La Quebrada	300	Maicillo	6	1.800
	Av. La Cruzada	140	Maicillo	6	840
	El Quillay	130	Maicillo	6	780
	Con. El Golf	730	Maicillo	6	4.380
	Calle de la duna	179	Maicillo	6	1.074
	Paseo Los Pinos	268	Maicillo	6	1.608
	Calle de la Brisa	128	Maicillo	6	768
	Calle del Agua	204	Maicillo	6	1.224
	Calle del Conchal	233	Maicillo	6	1.398
	Calle El Golf	339	Maicillo	6	2.034
	El Guambra	251	Maicillo	6	1.506
	El Tache	115	Maicillo	6	690
	Calle Adriana	298	Maicillo	6	1.788
	Calle El Pelicano	115	Maicillo	6	690
	L' Ermitage	100	Maicillo	5	500
	Camino Aguas Claras	1000	Maicillo	4	4000
	Camino Interior Loteo Blavia	600	Maicillo	5	3000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>10.635</b>			<b>54.110</b>
<b>ITEM</b>	<b>LOCALIDAD LA LAGUNA</b>	<b>MI</b>	<b>Tipo Pavim.</b>	<b>Ancho</b>	<b>m2</b>
<b>3</b>	Florida	860	Maicillo	6	5.160
	Av. La Laguna	1.100	Maicillo	6	6.600
	Av. Los Eucaliptus	1.140	Maicillo	6	6.840
	Av. Granada	480	Maicillo	6	2.880
	Av. Los Copihues	436	Maicillo	6	2.616
	Los Lirios	218	Maicillo	6	1.308
	Los Clarines	336	Maicillo	6	2.016
	Las Azucenas	226	maicillo	6	1.356



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Las Acacias	180	Maicillo	6	1.080
	El Vergel	60	Maicillo	5	300
	Los Claveles	180	Maicillo	6	1.080
	Los Tilos	650	Maicillo	6	3.900
	Las Violetas	500	Maicillo	6	3.000
	Los Crisantemos	530	Maicillo	6	3.184
	Los Gladiolos	150	Maicillo	5	750
	Las Hortencias	200	Maicillo	5	1.000
	Los Horizontales	150	Maicillo	5	750
	Los Olmos	430	Maicillo	5	2.150
	Los Alelies	100	Maicillo	6	600
	Los Avellanos	350	Maicillo	6	2.100
	Los Alerces	950	Maicillo	6	5.700
	Los Pinos	750	Maicillo	6	4.500
	Las Orquideas	100	Maicillo	6	600
	Las Lilas	200	Maicillo	6	1.200
	Los Maitenes	150	Maicillo	6	900
	Las Pataguas	150	Maicillo	6	900
	Los Sauces	180	Maicillo	5	900
	Población Estadio	900	Maicillo	6	5.400
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>11.656</b>			<b>68.770</b>
<b>ITEM</b>	<b>LOCALIDAD DE CATAPILCO</b>	<b>MI</b>	<b>Tipo Pavim.</b>	<b>Ancho</b>	<b>m2</b>
4	Papudo	400	Maicillo	6	2.400
	Camino la Pescadería	650	Maicillo	4	2.600
	Balmaceda	450	Maicillo	6	2.700
	Pasajes Catapilco	300	Maicillo	6	1.800
	Calle 2 (callejón estación)	1000	Maicillo	6	6.000
	San Alfonso	400	Maicillo	6	2.400
	Papudo	280	Maicillo	5	1.400
	Camino Interior	2000	Maicillo	4	8.000



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Asentamiento				
	Pasajes Asentamiento 1/2/3	4000	Maicillo	4	16.000
	Pasaje El Boldal	300	Maicillo	5	1.500
<b>SUB TOTAL</b>		<b>9.780</b>			<b>44.800</b>

<b>RESUMEN SUPERFICIES</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>M2</b>
ZAPALLAR	12.320
CACHAGUA	54.110
LAGUNA	68.770
CATAPILCO	44.800
<b>TOTAL</b>	<b>180.000</b>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## ANEXOS

### ANEXO N°1-A

#### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. A su respecto no se aplicó ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,  
representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o  
representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **ANEXO N°3**

#### **OFERTA TECNICA**

1.- plazo de ejecución del Servicio \_\_\_\_\_ dias

2.- mejora las condiciones laborales y de remuneraciones

<b>Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones</b>	<b>Acompaña certificado SI/NO</b>
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°4**  
**OFERTA ECONOMICA**

CRITERIO	VALOR NETO M2	VALOR TOTAL M2
TRATAMIENTO SALINO		

**(\*) El oferente debe ofertar en el portal el VALOR TOTAL NETO POR M2.**

-----

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08306D0001ZP913001202202200003060